|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 |  |
|  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 21 alDocumento 36-S |
|  | 23 de septiembre de 2024 |
|  | Original: inglés |
|  |
| Administraciones de los Estados Árabes |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 87 |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | En esta contribución se propone modificar la Resolución 87 de la AMNT a fin de dar más reconocimiento al rápido ritmo de cambio tecnológico y luchar contra los desafíos emergentes en el ámbito de la reglamentación de las telecomunicaciones internacionales. Estos cambios tienen por objeto aumentar la capacidad de adaptación y respuesta del proceso de examen del RTI a las nuevas tecnologías, garantizando que los reglamentos evolucionan de conformidad con el panorama mundial de las TIC.  |
| **Contacto:** | Rakan A. AlAnaziComisión de las Comunicaciones, el Espacio y la TecnologíaArabia Saudita | Correo-e: Raanazi@cst.gov.sa |

MOD ARB/36A21/1

RESOLUCIÓN 87 (Nueva Delhi, 2024)

Participación del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de
la UIT en el examen y la revisión periódicos del Reglamento
de las Telecomunicaciones Internacionales

(Hammamet, 2016; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

recordando

*a)* el Artículo 25 de la Constitución de la UIT sobre las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI);

*b)* el número 48 del Artículo 3 del Convenio de la UIT sobre otras Conferencias y Asambleas;

*c)* la Resolución 4 (Dubái, 2012) de la CMTI sobre la revisión periódica del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI);

*d)* la Resolución 146 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el examen periódico y la revisión del RTI;

*e)* la Resolución 1379 (modificada en 2023) del Consejo de la UIT, relativa al Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI),

reconociendo

*a)* que, tal y como se indica en la Resolución 146 (Rev. Busán, 2014), la mayor parte de la labor relativa al RTI está a cargo del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

*b)* la importancia de las contribuciones de las Comisiones de Estudio del UIT-T al proceso de contribución del UIT-T al GE-RTI, cuando es necesario y según procede;

*c)* el rápido ritmo de cambio de los avances tecnológicos y las cuestiones emergentes, como la ciberseguridad, el spam y la privacidad digital, que están influyendo en el examen del RTI,

considerando

*a)* que el UIT-T desempeña un papel relevante en la resolución de los nuevos problemas que pueden surgir, incluso los derivados del cambio del entorno de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) mundial;

*b)* que todos los Estados Miembros, así como los Miembros de Sector del UIT-T, deberían tener la oportunidad de aportar su contribución al trabajo sobre el RTI,

observando

*a)* que varias Resoluciones de la AMNT se ocupan de diferentes aspectos de los temas contemplados en el RTI;

*b)* que las Comisiones de Estudio del UIT-T han elaborado activamente en el pasado Recomendaciones relativas al RTI, y continúan haciéndolo hoy en día,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que inicie las actividades necesarias en el ámbito de competencias del Director para aplicar plenamente la Resolución 146 (Busán, 2014) y la Resolución 1379 del Consejo (modificada en 2023) y que presente el resultado de estas actividades al GE-RTI;

2 que, desde la perspectiva del UIT-T, participe en actividades del GE-RTI mediante la identificación de las esferas en las que cabe mejorar, sin olvidar los impactos de las tecnologías nuevas e incipientes,

encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones y a las Comisiones de Estudio

que proporcionen asesoramiento al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones con arreglo a la Resolución 146 (Rev. Busán, 2014) y la Resolución 1379 (modificada en 2023) del Consejo sobre la manera de mejorar el RTI vigente y proponer temas para su inclusión futura en el RTI,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

a participar y contribuir a la aplicación de esta Resolución.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_